



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 5" – ID N° 465255.-

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en el Salón Auditorio del Centro Financiero N° 5 del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2, siendo las 08:00 horas del día martes 29 de abril de dos mil veinticinco, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG JORGE DIONICIO CANO VILLALBA** e integrado por el Señor Oficial Subalterno y Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 5" – ID N° 465255**, convocada por el Comando Logístico - UOC N° 5.-

SECRETARIO: TTE INT SALMY VANESSA GONZALEZ AQUINO (CF N° 5).

MIEMBROS: SO TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL (COMLOG)
SGTO AYTE INT CLARA FRANCISCA BRITZ MORINIGO (CF N° 5)

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" (Arts. 52 al 55), el Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Arts. 31 – 59 – 63 – 64 – 74 – 75 (Núm. 2) inc. 2.1.) – 76 al 82, la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Art. 47). y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

1. PRIMERA ETAPA

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. SEGUNDA ETAPA

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3. TERCERA ETAPA

En el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta evaluada.

INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional – Ley N° 7021/22." Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los oferentes.-



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	465255				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 5				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Defensa Nacional / Comando Logístico Uoc 5				
FECHA DE APERTURA	26-Mayo-2025	HORA APERTURA	08:15	HORA FIN	09:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	CENTRO FINANCIERO N° 5 - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	MY INT DARIO DOMINGUEZ				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	SA INT JUAN AQUINO				



Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 - ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80954292-4	ACRZO SOCIEDAD ANONIMA	ventas.lic@tefleon.com.py
2	00016166-1	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	asistente.comercial3@recordelectric.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos


JUAN F. AQUINO SOSA
Sgta Apdo Int - Acq UOC CF N° 5


DARÍO DIOSNEL DOMÍNGUEZ MOLINAS
My Int - Jefe Cpto UOC CF N° 5





**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AUREO SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 459.177.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: El Comercio Paraguayo Monto total asegurado Gs.: 23.000.000 Vigencia de la Póliza: De 5/04/2025 a 7/10/2025, 151 días
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 345.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Seguridad Seguros Monto total asegurado Gs.: 17.250.000 Vigencia de la Póliza: De 26/05/2025 a 23/10/2025, 150 días

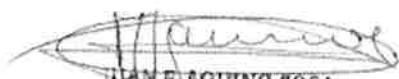
Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
AUREO SOCIEDAD ANONIMA	31	1844222	NO	Registro Precedido
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	55	1844316	NO	Registro Precedido

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.


JUAN F. AGUINO GOSA
 Secretario - Act. UOC N° 6




DARÍO DIOSNEL DOMÍNGUEZ MOLINAS
 Mj. Int. - Act. UOC N° 5





**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**I. PRIMERA ETAPA
SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

1º EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una. La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

DOCUMENTOS / OFERENTES		AUREO SOCIEDAD ANONIMA	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
a)	Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. -	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS FÍSICAS			
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	NO APLICA
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS JURÍDICAS			
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

En base al cuadro inserto se constata que las empresas que han cumplido con las documentaciones es de carácter sustancial y pasan a la siguiente fase son las siguientes:

EMPRESAS
AUREO SOCIEDAD ANONIMA
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

2º Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que la Firma Oferente: **AUREO SOCIEDAD ANONIMA** y **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, han cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2264/24. Art. 78 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".

Art. 75 Procedimiento de Evaluación: La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Las Bases de la Contratación. **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA.** Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, en las bases de la contratación establece:**

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*

3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*

4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

AUREO SOCIEDAD ANONIMA y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Las ofertas se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por Lote, por lo tanto, los miembros del Comité de Evaluación dan por terminada la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA Y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN de las bases de la contratación a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.-

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. Incs. a) al s) de la Ley N° 7021/02 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Art. 34. Registro de inhabilitados. del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". que dicta cuanto sigue:

“La DNCP buscará establecer mecanismos ágiles y confiables para el acceso a la información que permita contar, de la manera más actualizada posible, con los datos para corroborar que los participantes en los procedimientos no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado”.

Como así el Pliego de Bases y Condiciones en su sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Requisitos de Calificación - Calificación Legal que se transcribe como sigue:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Lo expresado en el Formulario de Ofertas como DDJJ, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Físicas y Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciben con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Personas, constatando lo siguiente:

AUREO SOCIEDAD ANONIMA

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folio 01 - 02), como así también el Formulario de Personas (folio 24 - 25), por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folio 01 - 02), como así también el Formulario de Personas (folio 13 - 14) por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Se ha comprobado que los Propietarios y Representantes de las Firmas Oferentes: **AUREO SOCIEDAD ANONIMA** y **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su **Art. 75 Procedimiento de Evaluación**: La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que en su **Art. 77 Aclaración de ofertas**, reza cuanto sigue:

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Que en su **Art. 80. Disconformidad, errores y omisiones.**, reza cuanto sigue:

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Lo que se halla establecido en las bases de la convocatoria en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Aclaración de las ofertas que dicta cuanto sigue:

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Y en su apartado Disconformidad, errores y omisiones que en su párrafo tercero dicta cuanto sigue:

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.-

• **NO SE REALIZARON CORRECCIONES ARITMETICAS**

3. APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 4558/2011

Este comité de evaluación procedió a verificar en la VUE mediante el Numero ID del presente proceso de Licitación constatando lo siguiente:

Este comité de evaluación constato que no fueron expedidos certificados de origen en el portal de la Ventanilla única de exportación del Ministerio de Industria y Comercio.-

http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

No se aplica Margen de Preferencia por CPEN ya que ninguna de las empresas oferentes presentan el certificado emitido por el MIC

ORDEN DE LAS OFERTAS

Licitación: 465255 - ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 5				
1	26101509-001	Motor o generador electrico	1 RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	345.000.000
			2 EFICON AUREO S.A.	459.177.000

1. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22. resuelve en su **Art. 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: dicta cuanto sigue “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.-

2.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente.-

La convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.-

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - apartado Análisis de precios ofertados** que dicta cuanto sigue: “La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

La Estructura Mínima del Desglose de Composición de Precios Unitarios Ofertados deberá contemplar: Para Bienes (Productos).

- *Costo Directo: valores de Producto, Logística.*
- *Costo Indirecto: valores de Cargas Sociales y Gastos Administrativos.*
- *Utilidades: valor de utilidad del ítem ofertado.*
- *Contribuciones y Retenciones aplicables: valores de Contribuciones y Retenciones.*
- *Liquidaciones Impositivas: valores de Liquidaciones de Renta e Impuesto al Valor Agregado.*
- *Resultado Neto: valor de resultado neto.*

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Licitación: 465255 - ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 5			EFICON AUREO S.A.			RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Referen	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	26101509-001	Motor o generador electrico	460.000.000	459.177.000	-0,18%	460.000.000	345.000.000	-25,00%

- Las empresas AUREO S.A. y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. cumplen con lo estipulado en la Resolución DNCP N° 454/2024 en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial.

Las empresas AUREO S.A. y RECORD ELECTRIC S.E.C.A. Cumplen con lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, pasa a la siguiente fase



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Evaluación de las Especificaciones Técnicas, Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica y Financiera de la primera mejor oferta en precio

Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar la oferta en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados y las muestras de los Ítems ofertados.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.-

Especificaciones Técnicas

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO GENERADOR

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS GENERALES:

Adquisición de Generador para Centro Financiero N°5 del Comando Logístico, para lo cual el oferente deberá de prever todos los trabajos de readecuación eléctrica de tal manera a que el Grupo Generador cubra las cargas para el cual será destinado. El tanque de combustible deberá formar parte del mismo cuerpo del generador (un solo conjunto), el mismo estará ubicado bajo el conjunto motor-generador.

El generador deberá estar montado sobre una base de acero de espesor que proporcione facilidad para el transporte.

Además, deberá contar con soportes anti vibratorios entre la base y el Motor- Generador.

El generador deberá tener una cobertura o cabina metálica exterior insonorizada, que atenué el sonido a un nivel máximo de presión sonora de 85 dB(A).

La cabina deberá contar con puertas de acceso laterales (a ambos lados) con llave única para la verificación y mantenimiento de todos los componentes. Así como de un botón de parada de emergencia en caso de que se requiera detener el equipo a causa de un problema grave del sistema y boca/tapa de carga de combustible con llave de seguridad o dentro de la cabina.

Los componentes críticos del generador; el motor, alternador, sistema de control, transferencia automática, deberán estar diseñados por el mismo fabricante.

POTENCIA DE SALIDA STAND-BY: POTENCIA DE SALIDA STAND-BY: 250 KVA. Como Mínimo: **CUMPLE**

NÚMERO DE FASES: NÚMERO DE FASES: 3 (Trifásico) RST+N+T: **CUMPLE**

TENSIÓN DE SALIDA (VOLTAJE AC): TENSIÓN DE SALIDA (VOLTAJE AC): 380/220V: **CUMPLE**

FRECUENCIA DE LA TENSIÓN DE SALIDA: FRECUENCIA DE LA TENSIÓN DE SALIDA: 50 Hz: **CUMPLE**

FACTOR DE POTENCIA: FACTOR DE POTENCIA: 0,8. Como Mínimo: **CUMPLE**

AUTONOMÍA: AUTONOMÍA: De 10 horas a un margen de 75% a 100% de carga, en régimen Stand By. Como Mínimo: **NO CUMPLE**

CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 460 Litros. Como Mínimo: **CUMPLE**

MOTOR: 6 Cilindros. Exigido: **CUMPLE**

Tipo de aspiración Turboalimentado y post enfriado. Exigido: **CUMPLE**

Arranque eléctrico. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Velocidad nominal 1500 RPM. Exigido: **CUMPLE**

Potencia Nominal Stand by 250 KVA Mínimo. Como Mínimo: **CUMPLE**

Consumo combustible de 57 Litros/Hora al 100% de carga en régimen Stand By. Como Máximo: **NO CUMPLE**

Potencia requerida al menos 305 HP a 1500 RPM. Como Mínimo: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Sistema de refrigeración con líquido refrigerante. Exigido: **CUMPLE**

Pre calentador de agua. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

PROTECCIONES DEL MOTOR:

Alta temperatura de agua. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Baja presión de aceite. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Parada inesperada. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Reserva de combustible. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Fallo de para de: Fallo de tensión de batería, fallo alternador carga batería, fallo de arranque. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Parada de emergencia. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

PANEL DE CONTROL:

Deberá estar ubicado en el Generador, electrónico a base de microprocesadores para control y monitoreo de todas las funciones del Grupo. Deberá estar formado por un panel de visualización montado en el tablero de control del generador el cual realiza las tareas informativas del estado del grupo electrógeno, así como permitir al usuario comandar, programar y configurar el funcionamiento del módulo, y un módulo de medidas y/o control montado dentro del tablero el cual realiza las tareas de supervisión y control. Los componentes y botones deberán estar protegidos de todo tipo de corrosión. Exigido.

El módulo de visualización deberá ser mediante display gráfico o pantalla LCD retro iluminada (conforme a las características de la misma marca de los componentes críticos del generador). Exigido.

LEDS DE ALARMAS:

Reserva combustible. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Nivel de batería. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Alta temperatura. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Fallo de arranque. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Sobre velocidad. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Baja presión de aceite. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Estado del contactor de red. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Estado del contactor de grupo. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

LEDS DEL GRUPO GENERADOR:

Tensión entre fases. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Tensión entre fase y neutro. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Frecuencia. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Intensidades. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Potencia aparente (kVA). Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Potencia activa (kW). Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Factor de Potencia. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

LECTURAS DEL MOTOR:

Temperatura de refrigerante. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Presión de aceite. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Nivel de combustible (%). Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Tensión de batería. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

R.P.M. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Tensión alternador de carga de batería. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CERTIFICACIONES:

Generador: ISO 9001, ISSO 14001, ISO 8528. Como Mínimo: **CUMPLE**

Alternador: BS EN 60034, BS5000, VDE 0530, NEMA MG1-32. Como Mínimo: **CUMPLE**

Controlador: NFPA 110, ISO 8528-4:1193, ISO 7637-2. Como Mínimo: **CUMPLE**

TABLERO:

Objetivo: El proveedor deberá proveer y montar un tablero de transferencia automática destinado a la transferencia automática de la energía eléctrica suministrada por el generador con el resto de la instalación usuaria de dicha energía eléctrica. El tablero de transferencia deberá ser el medio de vinculación entre el grupo generador y el tablero de distribución. Deberá ofrecer un control totalmente automático de fallas de línea de suministro principal de energía (ANDE), arrancar el Grupo Generador y transferir la carga de la línea principal a ésta en caso de que la línea principal falle y restaurando a ésta cuando el servicio se normalice para luego parar el grupo. El sistema deberá permitir el arranque y parada manual del equipo generador sin transferencia de energía. La unidad deberá supervisar constantemente la línea de alimentación de energía externa. El monitoreo, regulación de tiempos y control lógico del tablero deberá realizarse mediante microprocesador y deberá ser independiente del panel de control del grupo generador. Deberá presentarse un esquema de mando de las conexiones y del funcionamiento del sistema de control. Exigido:

Características técnicas:

Corriente Nominal: 400 A. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Voltaje: 380/220 VAC. Exigido: **CUMPLE**

Frecuencia: 50 hz Trifásico de tres hilos, neutro sólido y borne de tierra de protección. Exigido: **CUMPLE**

Gabinete tipo IP32. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Conmutación de Transición abierta. Capacidad de transferencia manual ante fallas del mecanismo. Exigido: **NO ESPECIFICA (NO CUMPLE)**

Sistema de transferencia mecánica por conmutador, accionado por solenoide energizado solo en el momento de la transferencia, enclavado mecánicamente en una de dos posiciones (normal o emergencia). No se admitirá transferencia por contactores o interruptores ni mucho menos equipos armados artesanalmente o que no cumplan con las normas internacionales descritos en esta especificación. Sistema de control basado en microprocesador, compatible para funcionamiento remoto con panel de control de grupo generador. Exigido.

Manual de operación y mantenimiento, tanto del conmutador como del panel de control, a los efectos de facilitar la operación de este. Se requiere que sea de la misma marca del generador. Exigido.

GARANTÍAS:

El oferente deberá entregar por escrito una garantía de funcionamiento del grupo generador y del sistema; la misma deberá ser por plazo de 2 (dos) años, como mínimo, a partir de la instalación y puesta en marcha del equipo. Exigido.

DOCUMENTACIONES:

El oferente deberá presentar esta planilla de requerimientos técnicos debidamente completado, NO bastará la simple respuesta CUMPLE para lo requerido en esta planilla, sino que el oferente deberá INDICAR EXPLICITAMENTE como su PRODUCTO CUMPLE con lo EXIGIDO, todo esto respaldado con los folletos o documentaciones. Exigido.

El oferente deberá presentar el documento con firma y sello del Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay del bien ofertado, que certifique estar acreditado para la instalación. Exigido:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Original del certificado de la visita técnica emitida por la Convocante. Exigido.

OTROS:

Se deberá tener en cuenta todos los materiales y trabajos necesarios para el montaje, instalación y puesta en marcha del Grupo Generador. El oferente además deberá proveer un cerco perimetral dentro del cual estará ubicado el Grupo Generador, así también el Tablero de Transferencia deberá contar con un techo protector en caso de lluvia. Se deberá prever la construcción de base de hormigón y capacitación técnica a personal designado por la Convocante. Exigido:

El Grupo Generador deberá ser entregado con tanque de combustible al 50%, para efectuar las pruebas y capacitaciones correspondientes. Exigido:

Mantenimiento Preventivo por período de 2 (dos) años, 4 (cuatro) mantenimientos como mínimo durante dicho período, debe incluir mano de obra y materiales/repuestos/insumos necesarios. Exigido:

RECORD ELECTRIC SOLUCIONES ELECTROMECÁNICAS INTEGRALES

GGIC 275/250KVA CA RECORD DIESEL

CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO GENERADOR

Modelo:	GGIC 275/250 KVA CA LG275C
Rotación:	1500 r.p.m.
Frecuencia:	50HZ
Potencia Prima:	250 KVA
Potencia Stand - by:	275 KVA
Voltaje:	360/220 V. V
Fase y cable:	3 Fases, 1 Neutro - 4 cables.
Factor de potencia:	0,8
Tipo de Grupo Generador:	Cabinado
Dimensiones (L x a x h) mm:	3.700 x 1.090 x 2.080
Capacidad tanque de combustible:	500 Litros
Peso seco aprox.:	2750 Kg.

CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR

Marca:	CUMMINS
Modelo del Motor:	6LTA48.9-G3 Diesel
Tipo de motor:	Refrigerado por agua, 6 cilindros en línea, 4 ciclos, Inyección directa
Potencia máxima:	250 KW.
Aspiración:	Turbocompresado y refrigerado por aire cargado.
Diámetro por Carrera de pistón:	114 x 145 mm
Desplazamiento:	8,9 Litros
Combustible recomendado:	Diésel con contenido de azufre menor a 10ppm
Consumo de combustible:	100% Stand - by: 59 L/h 100% prime: 54 L/h 75% prime: 41 L/h 50% prime: 30 L
Cantidad mínima de Lubricante:	27,6 Litros
Capacidad líquido refrigerante:	11,1 Litros (solo motor)
Ajuste de velocidad:	Eléctrico

CARACTERÍSTICAS DEL ALTERNADOR

Marca:	LEEGA
Modelo del Alternador:	LA274G200
Excitación:	Auto excitado
Tipo:	Brushless
Clase de Aislamiento:	H
Protección:	IP23
Regulador de Voltaje:	A.V.R (Electrónico)


www.record-electric.com.pe mail: info@record-electric.com.pe web: www.record-electric.com.pe
CASA CENTRAL: Av. Alameda 2115 13 503/34, MARCAJO II ALONSO DE BORDABUENA, DISTRITO DE MARCAJO, PROVINCIA DE
PACAYARI, DEPARTAMENTO DE LIMA. TEL: 01 727 94157. FAX: 01 727 94158. LANIAURA: 002 112 256 62000. CONCEPCION: 051 1 211 2111. SANTIAGO: 051 1 211 2111
ASISTENTE TÉCNICO: ARCO D. ESTEBAN

050

[Handwritten signatures and marks]



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN



SOLUCIONES ELECTROMECÁNICAS INTEGRALES

**GGCIC 275/250KVA CA RECORD
DIESEL**

CARACTERÍSTICAS DEL TABLERO DE CONTROL

- Disyuntor termo magnético para Grupo Generador
- Global de cables, terminales y otros materiales menores

El panel de control AC/DC consiste en lo siguiente:

- Botón de Parada de emergencia
- Cerebro Controlador ComAp AMF8 con selección para el inicio automático con las siguientes características:
- Botón de Arranque / parada.
- Contador horario.
- Monitoreo y protección de voltaje, fases y corriente.
- Monitoreo de temperatura del motor y protección por sobretemperatura.
- Monitoreo de velocidad del motor y protección por sobre velocidad.
- Monitoreo de presión de aceite y protección por baja presión
- Salida de alarma por operación anormal

CONDICIONES DE OPERACION

- **POTENCIA PRIME**
Las clasificaciones son según norma DIN 6271, BS55114 e ISO-3046 con una capacidad de sobrecarga del 10%.
- **POTENCIA STANDBY**
Energía disponible con carga variable hasta un máximo de 500 horas durante un año de las cuales 300 horas podrán ser de uso continuo.
- **ALTITUD DE OPERACION**
Operación a una altitud ≤1000 m, temperatura ambiente ≤ 40 °C). Si la altitud es superior a 1000 m, cada 300 m causará una reducción adicional del 4%.

Licitación: 465255 - ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 5				RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	CUMPLE/NO CUMPLE
1	26101509-001	Motor o generador eléctrico	ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN PBC	NO CUMPLE

Al verificar las catalogo presentado por la empresa RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. se observa que no cumple las especificaciones técnicas, por tal motivo la oferta queda desestimada.

Este Comité de Evaluación procede a evaluar la siguiente mejor oferta.

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO GENERADOR
CARACTERÍSTICAS BÁSICAS GENERALES:

Adquisición de Generador para Centro Financiero N°5 del Comando Logístico, para lo cual el oferente deberá de prever todos los trabajos de readecuación eléctrica de tal manera a que el Grupo Generador cubra las cargas para el cual será destinado. El tanque de combustible deberá formar parte del mismo cuerpo del generador (un solo conjunto), el mismo estará ubicado bajo el conjunto motor-generador.

El generador deberá estar montado sobre una base de acero de espesor que proporcione facilidad para el transporte.

Además, deberá contar con soportes anti vibratorios entre la base y el Motor- Generador.

El generador deberá tener una cobertura o cabina metálica exterior insonorizada, que atenué el sonido a un nivel máximo de presión sonora de 85 dB(A).

La cabina deberá contar con puertas de acceso laterales (a ambos lados) con llave única para la verificación y mantenimiento de todos los componentes. Así como de un botón de parada de emergencia



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

en caso de que se requiera detener el equipo a causa de un problema grave del sistema y boca/tapa de carga de combustible con llave de seguridad o dentro de la cabina.

Los componentes críticos del generador; el motor, alternador, sistema de control, transferencia automática, deberán estar diseñados por el mismo fabricante.

POTENCIA DE SALIDA STAND-BY: POTENCIA DE SALIDA STAND-BY: 250 KVA. Como Mínimo: **CUMPLE**

NÚMERO DE FASES: NÚMERO DE FASES: 3 (Trifásico) RST+N+T: **CUMPLE**

TENSIÓN DE SALIDA (VOLTAJE AC): TENSIÓN DE SALIDA (VOLTAJE AC): 380/220V: **CUMPLE**

FRECUENCIA DE LA TENSIÓN DE SALIDA: FRECUENCIA DE LA TENSIÓN DE SALIDA: 50 Hz: **CUMPLE**

FACTOR DE POTENCIA: FACTOR DE POTENCIA: 0,8. Como Mínimo: **CUMPLE**

AUTONOMÍA: AUTONOMÍA: De 10 horas a un margen de 75% a 100% de carga, en régimen Stand By. Como Mínimo: **CUMPLE**

CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 460 Litros. Como Mínimo: **CUMPLE**

MOTOR: 6 Cilindros. Exigido: **CUMPLE**

Tipo de aspiración Turboalimentado y post enfriado. Exigido: **CUMPLE**

Arranque eléctrico. Exigido: **CUMPLE**

Velocidad nominal 1500 RPM. Exigido: **CUMPLE**

Potencia Nominal Stand by 250 KVA Mínimo. Como Mínimo: **CUMPLE**

Consumo combustible de 57 Litros/Hora al 100% de carga en régimen Stand By. Como Máximo: **CUMPLE**

Potencia requerida al menos 305 HP a 1500 RPM. Como Mínimo: **CUMPLE**

Sistema de refrigeración con líquido refrigerante. Exigido: **CUMPLE**

Pre calentador de agua. Exigido: **CUMPLE**

PROTECCIONES DEL MOTOR:

Alta temperatura de agua. Exigido: **CUMPLE**

Baja presión de aceite. Exigido: **CUMPLE**

Parada inesperada. Exigido: **CUMPLE**

Reserva de combustible. Exigido: **CUMPLE**

Fallo de para de: Fallo de tensión de batería, fallo alternador carga batería, fallo de arranque. Exigido: **CUMPLE**

Parada de emergencia. Exigido: **CUMPLE**

PANEL DE CONTROL:

Deberá estar ubicado en el Generador, electrónico a base de microprocesadores para control y monitoreo de todas las funciones del Grupo. Deberá estar formado por un panel de visualización montado en el tablero de control del generador el cual realiza las tareas informativas del estado del grupo electrógeno, así como permitir al usuario comandar, programar y configurar el funcionamiento del módulo, y un módulo de medidas y/o control montado dentro del tablero el cual realiza las tareas de supervisión y control. Los componentes y botones deberán estar protegidos de todo tipo de corrosión. Exigido.

El módulo de visualización deberá ser mediante display gráfico o pantalla LCD retro iluminada (conforme a las características de la misma marca de los componentes críticos del generador). Exigido.

LEDS DE ALARMAS:

Reserva combustible. Exigido: **CUMPLE**



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Nivel de batería. Exigido: **CUMPLE**
Alta temperatura. Exigido: **CUMPLE**
Fallo de arranque. Exigido: **CUMPLE**
Sobre velocidad. Exigido: **CUMPLE**
Baja presión de aceite. Exigido: **CUMPLE**
Estado del contactor de red. Exigido: **CUMPLE**
Estado del contactor de grupo. Exigido: **CUMPLE**

LEDS DEL GRUPO GENERADOR:

Tensión entre fases. Exigido: **CUMPLE**
Tensión entre fase y neutro. Exigido: **CUMPLE**
Frecuencia. Exigido: **CUMPLE**
Intensidades. Exigido: **CUMPLE**
Potencia aparente (kVA). Exigido: **CUMPLE**
Potencia activa (kW). Exigido: **CUMPLE**
Factor de Potencia. Exigido: **CUMPLE**

LECTURAS DEL MOTOR:

Temperatura de refrigerante. Exigido: **CUMPLE**
Presión de aceite. Exigido: **CUMPLE**
Nivel de combustible (%). Exigido: **CUMPLE**
Tensión de batería. Exigido: **CUMPLE**
R.P.M. Exigido: **CUMPLE**
Tensión alternador de carga de batería. Exigido: **CUMPLE**

CERTIFICACIONES:

Generador: ISO 9001, ISSO 14001, ISO 8528. Como Mínimo: **CUMPLE**
Alternador: BS EN 60034, BS5000, VDE 0530, NEMA MG1-32. Como Mínimo: **CUMPLE**
Controlador: NFPA 110, ISO 8528-4:1193, ISO 7637-2. Como Mínimo: **CUMPLE**

TABLERO:

Objetivo: El proveedor deberá proveer y montar un tablero de transferencia automática destinado a la transferencia automática de la energía eléctrica suministrada por el generador con el resto de la instalación usuaria de dicha energía eléctrica. El tablero de transferencia deberá ser el medio de vinculación entre el grupo generador y el tablero de distribución. Deberá ofrecer un control totalmente automático de fallas de línea de suministro principal de energía (ANDE), arrancar el Grupo Generador y transferir la carga de la línea principal a ésta en caso de que la línea principal falle y restaurando a ésta cuando el servicio se normalice para luego parar el grupo. El sistema deberá permitir el arranque y parada manual del equipo generador sin transferencia de energía. La unidad deberá supervisar constantemente la línea de alimentación de energía externa. El monitoreo, regulación de tiempos y control lógico del tablero deberá realizarse mediante microprocesador y deberá ser independiente del panel de control del grupo generador. Deberá presentarse un esquema de mando de las conexiones y del funcionamiento del sistema de control. Exigido:

Características técnicas:

Corriente Nominal: 400 A. Exigido: **CUMPLE**
Voltaje: 380/220 VAC. Exigido: **CUMPLE**
Frecuencia: 50 hz Trifásico de tres hilos, neutro sólido y borne de tierra de protección. Exigido: **CUMPLE**
Gabinete tipo IP32. Exigido: **CUMPLE**



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Conmutación de Transición abierta. Capacidad de transferencia manual ante fallas del mecanismo. Exigido: **CUMPLE**

Sistema de transferencia mecánica por conmutador, accionado por solenoide energizado solo en el momento de la transferencia, enclavado mecánicamente en una de dos posiciones (normal o emergencia). No se admitirá transferencia por contactores o interruptores ni mucho menos equipos armados artesanalmente o que no cumplan con las normas internacionales descritos en esta especificación. Sistema de control basado en microprocesador, compatible para funcionamiento remoto con panel de control de grupo generador. Exigido.

Manual de operación y mantenimiento, tanto del conmutador como del panel de control, a los efectos de facilitar la operación de este. Se requiere que sea de la misma marca del generador. Exigido.

GARANTÍAS:

El oferente deberá entregar por escrito una garantía de funcionamiento del grupo generador y del sistema; la misma deberá ser por plazo de 2 (dos) años, como mínimo, a partir de la instalación y puesta en marcha del equipo. Exigido.

DOCUMENTACIONES:

El oferente deberá presentar esta planilla de requerimientos técnicos debidamente completado, NO bastará la simple respuesta CUMPLE para lo requerido en esta planilla, sino que el oferente deberá INDICAR EXPLICITAMENTE como su PRODUCTO CUMPLE con lo EXIGIDO, todo esto respaldado con los folletos o documentaciones. Exigido.

El oferente deberá presentar el documento con firma y sello del Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay del bien ofertado, que certifique estar acreditado para la instalación. Exigido:

Original del certificado de la visita técnica emitida por la Convocante. Exigido.

OTROS:

Se deberá tener en cuenta todos los materiales y trabajos necesarios para el montaje, instalación y puesta en marcha del Grupo Generador. El oferente además deberá proveer un cerco perimetral dentro del cual estará ubicado el Grupo Generador, así también el Tablero de Transferencia deberá contar con un techo protector en caso de lluvia. Se deberá prever la construcción de base de hormigón y capacitación técnica a personal designado por la Convocante. Exigido:

El Grupo Generador deberá ser entregado con tanque de combustible al 50%, para efectuar las pruebas y capacitaciones correspondientes. Exigido:

Mantenimiento Preventivo por período de 2 (dos) años, 4 (cuatro) mantenimientos como mínimo durante dicho período, debe incluir mano de obra y materiales/repuestos/insumos necesarios. Exigido:

Al verificar el catalogo presentado de la la empresa AUREO S.A. se constata que cumple las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.-

EMPRESA OFERENTE QUE HA CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN EL PBC EN CUANTO A LAS EETT Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADO, QUE PASA A LA SIGUIENTE FASE:

EMPRESA
AUREO S.A.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Experiencia y Financiera

Se procede a evaluar a las empresas oferentes en cuanto a las demás documentaciones de carácter formal las cuales no se analizaron al momento de la evaluación del cumplimiento con las EETT de los ítems ofertados por las empresas:

a. CAPACIDAD TÉCNICA

DOCUMENTOS	AUREO S.A.
	CUMPLE / NO APLICA
<u>EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:</u>	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE
Autorización del Fabricante	CUMPLE
Todo posible oferente deberá contar con al menos un funcionario técnico en Paraguay con certificado de entrenamiento en fábrica de la marca de la Solución completa del Grupo Generador ofertado traducido al CASTELLANO.	CUMPLE
Certificar fehacientemente que el equipo ofertado cumple con las características técnicas solicitadas, para lo cual deberá acompañar (Catalogo del Fabricante, con indicación de Normas de Fabricación y otros.)	CUMPLE
Certificar Garantía por la Existencia de Repuestos que fuesen necesarios por un período de 8 años, como mínimo.	CUMPLE
Contar con el personal técnico para realizar los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento de los bienes requeridos, además de la capacitación pertinente al personal de la unidad para el uso correcto del equipo.	CUMPLE
Capacidad de brindar Mantenimiento Preventivo por período de 2 (dos) años, 4 (cuatro) mantenimientos como mínimo durante dicho período, debe incluir mano de obra y materiales/repuestos necesarios.	CUMPLE
Capacidad de provisión y puesta en funcionamiento del equipo en un plazo no mayor a 15 días desde la emisión de la orden de compra.	CUMPLE

Este Comité de Evaluación verificó todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa **AUREO** y los solicitados, constatando que posee todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b. CAPACIDAD EN MATERIA DE EXPERIENCIA

DOCUMENTOS	AUREO S.A.
	CUMPLE / NO APLICA
Demostrar la experiencia en Provisión e Instalación de Generadores, con copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023, 2024). El porcentaje requerido será el resultado de la totalidad facturas emitidas por el oferente y/o contratos suscritos y presentadas por el oferente en el presente llamado. Los oferentes podrán presentar la cantidad de facturas y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro de los periodos mencionados (2022, 2023, 2024). Se deberá a su vez acompañar de las respectivas constancias de buen cumplimiento de contrato en copia autenticada por escribanía	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica y la Experiencia se constata que la empresa **AUREO S.A.**, **cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones**, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, por ende son aptos para que sea analizados en la siguiente fase.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

c. CAPACIDAD FINANCIERA

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA AUREO S.A.

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
EFICON AUREO S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	11.781.951.058	14.353.500.181	11.991.178.574	3,82	1,27
PASIVO CORRIENTE	7.989.285.255	11.302.520.767	11.165.670.720		
RATIO DE LIQUIDEZ	1,474719037	1,269937961	1,07393267		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,27**.

ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	8.761.981.145	11.302.520.767	11.165.670.720	2,09	0,70
ACTIVO TOTAL	13.272.425.012	15.948.102.736	15.423.952.900		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,660164298	0,708706293	0,723917584		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,70 %** en promedio.

RENTABILIDAD					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	454.298.893	461.225.056	373.569.776	0,41	0,14
CAPITAL	3.151.000.000	3.151.000.000	3.151.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,144176101	0,146374185	0,118555943		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,14.-**

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la empresa: **AUREO S.A.**, cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y son aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de las empresas.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

I. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterios de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 75 Procedimiento de evaluación** del Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22, “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 5” – ID N° 465255, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR - TOTAL DEL PRESENTE LLAMADO:

Licitación: 465255 - ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 5				EFICON AUREO S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	26101509-001	Motor o generador eléctrico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	459.177.000	459.177.000	marca: Cummins fabricante: Cummins Inc. procedencia: India
Total General Calculado:						459.177.000	

Por cumplir la oferta con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación final es para la siguiente empresa:

Disminuir el monto máximo adjudicado para ajustar al presupuesto disponible.

EMPRESAS	LOTE	MONTO ADJUDICADO
AUREO S.A.	1	459.177.000
TOTAL		459.177.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO: (Gs. 459.177.000) guaraníes cuatrocientos cincuenta y nueve millones ciento setenta y siete mil. -

DISTRIBUCIÓN POR OBJETO DE GASTO UNIDAD RESPONSABLE

AÑO	OG	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO GS.
2025	533 FF 10	CENTRO FINANCIERO N° 5	459.177.000
TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES DEL PRESENTE LLAMADO			459.177.000



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 5" - ID N° 465255, siendo las 14:00 horas del día jueves 05 de junio de 2025.-


MARCOS FERRETRA ESQUIVEL
S0 TRNP - ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


CLARA FRANCISCA BRITES MORINIGO
SGTO AYTE INT. - ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


SALMY VANESSA GONZALEZ AQUINO
TTE INT - ANÁLISIS TÉCNICO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


GRAL BRIG JORGE DIONICIO CANO VILLALBA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN